


**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209 -2017-ANA**

Lima, 22 AGO. 2017

**VISTO:**

El Memorando N° 093-2017-ANA-DCPRH, de fecha 18 de agosto de 2017, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; el Memorando N° 2648-2017-ANA-OPP-UCI, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1331-2017-ANA-OAJ, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N, fecha 10 de agosto de 2017, el Programa Hidrológico Internacional para América Latina y el Caribe de la UNESCO, nos comunica que la contribución del Ing. Justiniano Alejo Cochachin Rapre, ha sido seleccionado para participar en la Reunión Final de Síntesis del proyecto "El Impacto del Retroceso Glaciar en los Andes", que se realizará en el Instituto IANIGLA, del 23 al 25 de agosto de 2017, en la ciudad de Mendoza, Republica de Argentina;

Que, a través del Informe N° 093-2017-ANA- DCPRH, de fecha 18 de agosto de 2017, la Directora de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos comunica a la Jefatura de la entidad, la justificación para la participación del Ing. Justiniano Alejo Cochachin Rapre, profesional de dicha Dirección en el mencionado evento; siendo autorizado la participación del citado profesional por el Titular de la institución;

Que, a través del memorando del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del Ing. Justiniano Alejo Cochachin Rapre, profesional de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, del 23 al 25 de agosto de 2017, indicando que los costos que irrogue su participación serán cubiertos íntegramente por el Programa Hidrológico Internacional para América Latina y el Caribe de la UNESCO;

Que, la participación del mencionado profesional permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances en el campo glaciológico; lo cual redundará en beneficio de la institución;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;





Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1331-2017-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Ing. Justiniano Alejo Cochachin Rapre, profesional de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, del 23 al 25 de agosto de 2017, a la ciudad de Mendoza, República de Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retomo al país.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua